



DECRETO ALCALDICIO No.510
LITUECHE, 03 de abril del 2017

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2.450, de fecha 27 de noviembre de 2013 mediante el cual se fija el aparcadero para los vehículos de propiedad de la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de regularizar el aparcadero para los vehículos del departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El D.L 799 del año 1974, la circular No. 35.593, de noviembre de 1995, de la Contraloría General de República, que establece las instrucciones de uso y circulación de Vehículos Estatales, modificado por oficio N° 41103/1998, El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra Alcalde. Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1.- **Autorizase** como aparcadero para los vehículos del departamento de Salud que más abajo se detallan, en la Posta de Quelentaro y Aparcadero Municipal de la comuna de Litueche.

Aparcadero Municipal, ubicado en Calle Obispo Larraín N° 250, comuna de Litueche:

<i>Vehículo</i>	<i>Minibús</i>
Modelo	H-1 MB 2.5 CRDI
Color	Blanco
Marca	Hyundai
N° Motor	D4CBD190111
N° Chasis	KMJWA37KAHU893176
Placa Única	JJJD-59
Año	2017

2.- **Establézcase** como aparcadero de emergencia o en su defecto segunda opción en casos justificados que tiene relación con logística interna o en caso de emergencia Aparcadero Municipal ubicado en calle Cardenal Caro N°796 comuna de Litueche.

3.- **Remítase** el presente decreto a las unidades municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/MPV/GRV/gfp

Distribución:

- Encargado de Vehículos
- Oficina de Partes
- Administración
- Choferes